REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.019.605.453
SALINAS SUAREZ
APELLIDOS
LINA MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1997
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-OCT-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00974148-F-1019605453-20180131 0059352426A 1 9903112690

Lina Maria
SALINAS SUAREZ

PROFESIONAL EN FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

SOBRE MÍ

Profesional en Finanzas y Comercio Internacional, Soy una persona honesta con amplia capacidad para trabajar en equipo, gran sentido de responsabilidad, de mentalidad analítica, con aspiraciones y deseos de superación, muy buenas relaciones interpersonales, pro activa, creativa, de pensamiento estratégico con ganas de aprender cada vez más

CONTACTO

320-462-1519

linasuarezv@hotmail.com

Carrera 70d #64 d-25

HERRAMIENTAS

- Manejo Ofimática
- Manejo plataformas de pago
- Manejo de CANVA
- Gestión de redes sociales empresariales
- Conocimiento en Marketing Digital

IDIOMAS

Español

Inglés B1

EXPERIENCIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Asoben - Operador de convenio con Secretaria de Integracion Social
21 mayo 2021 - 14 septiembre 2022

- Dar respuesta a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Integración Social y el Apoyo a la Supervisión del Convenio.
- Atención de las diferentes interventorias mensuales por parte de la Secretaria de Integracion Social
- Elaboración de informes de gestión mensuales, recolectando y analizando los respectivos datos necesarios.
- Elaboración de informes financieros mensuales, recolectando y analizando los respectivos datos necesarios.
- Elaboración de documentos relacionados con la ejecución del convenio.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Asoben - Operador de convenio con Secretaria de Integracion Social
26 septiembre 2022 - 30 abril 2024

- Dar respuesta a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Integración Social y el Apoyo a la Supervisión del Convenio.
- Atención de las diferentes interventorias mensuales por parte de la Secretaria de Integracion Social
- Elaboración de informes de gestión mensuales, recolectando y analizando los respectivos datos necesarios.
- Elaboración de informes financieros mensuales, recolectando y analizando los respectivos datos necesarios.
- Elaboración de documentos relacionados con la ejecución del convenio.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Asoben - Operador de convenio con Secretaria de Integracion Social
17 mayo 2024- 30 mayo 2025

- Dar respuesta a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Integración Social y el Apoyo a la Supervisión del Convenio.
- Atención de las diferentes interventorias mensuales por parte de la Secretaria de Integracion Social
- Elaboración de informes de gestión mensuales, recolectando y analizando los respectivos datos necesarios.
- Elaboración de informes financieros mensuales, recolectando y analizando los respectivos datos necesarios.
- Elaboración de documentos relacionados con la ejecución del convenio.

Lina Maria
SALINAS SUAREZ

PROFESIONAL EN FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

FORMACIÓN

FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
Universidad La Salle
Febrero 2022

TITULO BACHILLER
Liceo Psicopedagogico Bolivia
Noviembre 2013

REFERENCIAS FAMILIARES

LUCY SUAREZ
Líder del área de Calidad en la Secretaria de Educación
313-804-7627

JOSE OMAR SALINAS
Director Tecnico y Comercial en Pacific Engineering And Consulting Company
305-706-9611

REFERENCIAS PERSONALES

JANETH SERRATO
Gestora en Ministerio de Minas
310-314-5128

JUAN DAVID AYALA
Gerente General COVEIN CONTROL SAS
300-266-8964



LINA MARIA SALINAS SUAREZ
CC. 1.019.605.453 BOG

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:14 AM horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1019605453**

Apellidos y Nombres: **SALINAS SUAREZ LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

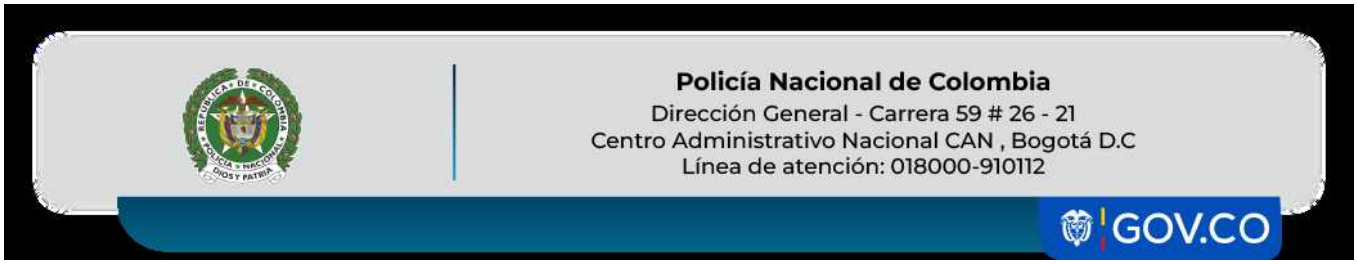
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 11:35:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019605453** y Nombre: **LINA MARIA SALINAS SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147703374** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 11:36:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019605453
Código de Verificación	1019605453260915113633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302965970

PIB
12:26:35

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA SALINAS SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019605453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LINA MARIA SALINAS SUAREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1019605453** de BOGOTA D.C.

(MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

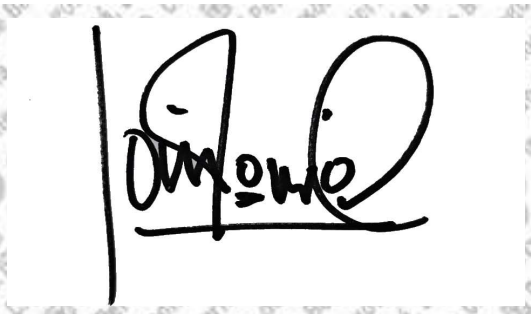
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ

Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019605453 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2026 11:59 AM

Código Verificación: **6DFQWHUAKN**

Válida hasta: **15/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES

Bogotá, *15 SEPTIEMBRE 2026*

Señores
ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN
Ciudad

Yo, *LINA MARIA SALINAS SUAREZ* identificado(a) con número de cédula 1019605453 expedida en BOGOTA D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la Asociación Benefactora de Niños ASOBEN, a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato. Atentamente,

Nombre**: *LINA MARIA SALINAS SUAREZ***

Firma: 

Documento de identidad: **1019605453 DE BOGOTA D.C**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.
"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:18:23 horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019605453,** Apellidos y Nombres **SALINAS SUAREZ LINA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS - ASOBEN**, con NIT **800219710-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NIT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

"Niñez y juventud, presente y futuro de Colombia"

CL – 0382025

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN

Certifica

Que: **LINA MARIA SALINAS SUAREZ,** Identificado con Cedula de Ciudadanía N.º **1.019.605.453**, de **Bogotá, D.C**. desempeñando el cargo de **APOYO ADMINISTRATIVO**, en el marco de convenio de asociación de la Secretaria Distrital de Integración Social y ASOBEN, sus funciones desempeñadas fueron: atención, orientación al ciudadano, así como proporcionar información sobre los tramites y procedimientos relacionados con el Jardín Infantil, gestión documental, gestión de correspondencia, recepción y envíos de correos electrónicos, cartas y otros documentos, atención al cliente y proporcionar información básica sobre la asociación.

TIEMPO LABORADO:

FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIPO CONTRATO
21/05/2021	14/09/2022	PRESTACION SERVICIOS
26/09/2022	30/04/2024	PRESTACION SERVICIOS
17/05/2024	30/05/2025	PRESTACION SERVICIOS

La presente se expide a solicitud del interesado en el mes de Mayo de 2025

Firmado

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
Representante Legal

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Liceo Psicopedagogico Bolivia

P.E.I "Fortaleciendo los Derechos Humanos con una Educación Integral y Autónoma"

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. Según Resolución No. 2122 del 7 de Julio de 1999

Confiere a:

Salinas Suárez Lina María

Identificado(a) con: C.C. 1.019.605.453 de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, Artículos 28 Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994, Según los Planes y Programas Vigentes

Soberda Poveda Montero
C.C. No. 41.467.397 de Bogotá
Rectora

Diana M. Bastidas
C.C. No. 52.987.103 de Bogotá
Secretaria

Registro en el Libro Interno No.1 Folio No. 65 Acta No. 15

Dado en Bogotá D.C A los 30 Días del mes de Noviembre de 2013

LICEO PSICOPEDAGOGICO BOLIVIA

P.E.I "Fortaleceindo los Derechos Humanos con una Educación Integral y Humana"

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D.C. El día 30 de noviembre de 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado los suscritos rectora y secretario del LICEO PSICOPEDAGOGICO BOLIVIA, institución aprobada mediante resolución número 2122 del 7 de julio de 1999, expedido por la Secretaría de educación de Bogotá.D.C para otorgar el título de bachiller académico a:

Lina María Salinas Suarez

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. *1.019.605.453 de Bogotá*

Es fiel copia tomada del acta original general de libro interno No. 1, folio No. 65, acta No. 15, firmado por SOBEIDA POVEDA MONTERO c.c. No 41.467.391, (Directora) y RAFAEL COGOLLO AHUMEDO c.c. No. 9.090.315 (Secretario)

En constancia se firma en Bogotá. D.C., EL DUPLICADO DE ACTA DE GRADO a los 06 días del mes de agosto de 2022.

SOBEIDA POVEDA MONTERO
C.C. 41.467.391 DE BOGOTÁ
Directora

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
C.C. 9.090.315 DE CARTAGENA
Secretario

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

Educar para Pensar, Decidir y Servir.
Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

le otorga a

Lina María Salinas Suárez

C.C. 1019.605.453 de Bogotá, D.C.

El Título Académico de

Profesional en Finanzas y Comercio Internacional

Por haber cursado y aprobado el programa académico y cumplido los requisitos legales y reglamentarios.

En fe de lo cual firmamos y sellamos este Diploma en
Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2022

Registro 1427
Anotado al folio 41 Libro 9
Nº 062865

Niky Alexander Murcia Suárez, f.s.c.
RECTOR

Saray Yaneht Moreno Espinosa
SECRETARIO GENERAL

Diana M. Salmona Muñoz
DECANO

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 61103

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 25 de febrero de 2022, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 002563 del 19 de febrero de 2021, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

PROFESIONAL EN FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

A **LINA MARIA SALINAS SUAREZ**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.605.453 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 062865 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2022.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022.

SARAY YANETH MORENO ESPINOSA
Secretaria General

Registro Oficial No. 1427, Anotado al Folio No. 41, del Libro 9.

THOMAS GREG & SONS